



Hecho en el Perú  
Calidad Mundial

# SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS

Afiliada a la Asociación de Industriales Latinoamericanos

*Sedes Regionales: Arequipa, Junín, Lambayeque, La Libertad y Moquegua*

## CONVENIO MARCO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil once, entre la Cámara de Comercio Argentino Peruana, con domicilio en Alem 896, Piso 13°, Ciudad de Buenos Aires - Argentina, representada para este acto por su Presidente, Carlos Di Brico, DNI 10.370.107, en adelante "Cambiarpe"; y por la otra, la Sociedad Nacional de Industrias, con domicilio en Los Laureles 365, San Isidro, Lima - Perú, representada para este acto por su Presidente, Pedro Olaechea, DNI. 08246800, en adelante "SNI", convienen en suscribir el presente Convenio Marco:

**Primero.-** Cambiarpe y SNI se comprometen a identificar dentro de sus respectivas competencias, aquellas áreas de cooperación mutua para la realización de actividades y el intercambio de información y conocimiento, que contribuya al cumplimiento de sus objetivos fundacionales.-

**Segundo.-** Las partes mantendrán un canal de comunicación permanente, que permita la adecuada coordinación de las iniciativas tendientes a la ejecución de los fines sostenidos en común. En particular, analizarán aquellas cuestiones que hacen o contribuyen a la ejecución de actividades afines con la promoción de las exportaciones argentinas y peruanas en el sistema económico mundial.-

**Tercero.-** Cambiarpe y SNI intercambiarán en forma regular, propuestas y puntos de vista relacionados con aquellas actividades, en que las partes hayan acordado prestarse asistencia recíproca.-

**Cuarto.-** Las partes autorizan la utilización de sus logos registrados en sus sitios oficiales de internet sin exigir una contraprestación monetaria, con el único fin de notificar el acuerdo firmado, promover investigaciones, intercambio de información y conocimiento y realización de seminarios.

**Quinto.-** Ambas partes, realizarán como consecuencia del presente acuerdo marco, convenios específicos en aquellas áreas que determinen como convenientes para el logro de sus respectivos objetivos.

En tal sentido, se determinarán en los mencionados acuerdos, las obligaciones y facultades de cada parte, así como los resultados buscados con la suscripción de los mismos.-

**Sexto.-** El presente acuerdo, comenzará a regir a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año. Su renovación será automática para cada año subsiguiente, a menos que una de las Partes notifique por escrito a la otra de su terminación con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento.-





# SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS

Afiliada a la Asociación de Industriales Latinoamericanos

Sedes Regionales: Arequipa, Junín, Lambayeque, La Libertad y Moquegua

Hecho en el Perú  
Calidad Mundial

**Séptimo.-** El presente Convenio, podrá ser revisado por las partes en cualquier momento. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de ellas sin justificación alguna ni necesidad de justa causa, mediante notificación fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de sesenta (60) días. El uso del derecho de rescisión que se acuerda a cualquiera de las partes, no generará ni dará derecho a reclamar a la otra, suma indemnizatoria alguna por ninguna causa.

**Octavo.-** Las partes firmantes designarán en este acto, un coordinador por cada parte, con el objeto de prestar el dinamismo y la operativa correspondiente a las eventuales acciones y posibles resultados que se desprendan del presente convenio, como así, de los acuerdos específicos o protocolos adicionales eventuales que se suscriban como convenientes. En este mismo acto, Cambiarpe designa, como coordinador por su parte a Luis Octavio Alcázar Osorio, DNI 18.831.880, quien a su vez es Director Ejecutivo de Cambiarpe; y la SNI por su parte, designa como coordinador a la señora Lissette Begazo Cabello, DNI. 06796872, quien a su vez integra y es Analista de Relaciones Interinstitucionales de SNI.-

**Noveno.-** Las partes constituyen domicilios legales y especiales donde serán validas todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen en los siguientes:

INSTITUCION: DIRECCION, LOCALIDAD

Cambiarpe / Alem 896 Piso 13° / Capital Federal – Argentina

INSTITUCION: DIRECCION, LOCALIDAD

SNI / Los Laureles 365 / Lima - Perú

En el lugar y fecha indicada en el encabezamiento, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte su ejemplar de lo que queda constancia a través de sus firmas.

SOCIEDAD NACIONAL DE  
INDUSTRIAS

  
PEDRO OLAECHEA  
PRESIDENTE

CAMARA DE COMERCIO  
ARGENTINO PERUANA

  
CARLOS DI BRICO  
PRESIDENTE

